



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011

RES. N° 980/2011

VISTO:

El Expediente DCC N° 138/11-0 s/ Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/15 la Dirección de Informática y Tecnología presentó las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado para iniciar el procedimiento de contratación del servicio de acceso a internet. Aclaró, que dentro del marco de un proyecto integral de comunicaciones, consideró que tales especificaciones técnicas proveerán a los usuarios del Poder Judicial un servicio acorde a sus necesidades.

Que asimismo, el área de informática informó que la contratación incluye el servicio de acceso a internet primario y complementario para los centros de cómputos (primarios y secundarios), que serán destinados a los edificios de Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/46, y para doce (12) sedes más, detalladas a fs. 13.

Que a fs. 20 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que el 29/08/11 operó el vencimiento de la prórroga dispuesta por Res. OAyF Nros. 64/10, 194/10 y 196/10, para el servicio de acceso a Internet de todas las sedes.

Que conforme surge de las constancias de fs. 36/39, 73, 75/79, 81/87, 90/96, el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y de la Asesoría Tutelar, participarán de la presente licitación, en la medida que se detalla en las respectivas afectaciones presupuestarias.

Que a fs. 97 obra el presupuesto oficial por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos (\$7.485.600) IVA incluido, de acuerdo al cuadro de cotización de fs. 61, para un contrato de veinticuatro (24) meses.

Que a fs. 108/117 obra el pliego de condiciones particulares, a fs. 119/136, se adjuntó el listado de empresas a invitar confeccionado con las consultas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las cámaras del sector.

Que a fs. 137/138 se adjuntó la registración presupuestaria preventiva y en la cual la Dirección de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2012 y 2013.

Que intervino la Dirección General de Asunto Jurídicos, dictaminando que nada tiene que observar sobre las especificaciones técnicas desde el punto de vista jurídico. Sin perjuicio de ello, observó cuestiones del punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares,

JH
Z



sugiriendo cambiar la redacción “.. no se hubieran iniciado los trabajos ..” por “ no se hubiera instalado y puesto en marcha el servicio”.

Que a fs. 150/153 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a realizar las modificaciones sugeridas precedentemente, y adjuntó el nuevo texto del pliego de condiciones particulares.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que conforme lo expuesto a fs. 20, el servicio de acceso a Internet expiró el 28/08/11, y las prórrogas previstas fueron ejecutadas por actos emitidos por el Administrador General.

Que para asegurar la conectividad de las dependencias del Poder Judicial resulta indispensable impulsar la presente contratación de acuerdo al pliego de fs. 150/153.

Que la Ley 2095, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 810/2010 y sus modificatorias Res. CM Nros. 967/2010 y 1041/2010, se aprobó la Reglamentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ley N° 2095, cuyo art. 13 faculta a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones a la autorización del llamado y aprobación de los pliegos particulares. Conforme lo dispuesto por Res. CM N° 1089/2010 la Comisión no está integrada, por lo tanto corresponde al Plenario impulsar el procedimiento.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 26/2011 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada, debido a la participación del Ministerio Público, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095, que tiene por objeto la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a internet para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se toma como referencia para la realización de la Licitación Pública N° 26/2011, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Res. CM N° 810/2010 y sus modificatorias Res. CM Nros. 967/2010 y 1041/2010.

Que el artículo 23 de la Ley 2095, prevé el uso del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS), por lo tanto, careciendo el Consejo de la Magistratura de nomenclador para sus contrataciones, resulta pertinente que la presente contratación se realice conforme a los procedimientos habituales, hasta que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Informática y Tecnología, adopten las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento, conforme lo indicado en el art. 7 de la Res. CM N° 810/2010.



Que conforme lo estimado a fs. 61, el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos (\$7.485.600) IVA incluido.

Que en concordancia con lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos (\$442).

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, resulta conveniente que el Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna, presencie el acto de apertura de ofertas, para realizar el control concomitante del proceso. A tal efecto, se lo deberá notificar con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha de apertura.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en el periódico La Nación, en la modalidad que resulte más económica.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en Leandro N. Alem 684 1° piso de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 26/2011 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, para instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a internet, destinado a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos (\$7.485.600) IVA incluido.

Art. 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 26/2011, que como Anexo I y II integran respectivamente, la presente Resolución.

Art. 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico La Nación, que como Anexo III integran la presente Resolución.

Art. 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que remita invitaciones a no menos de cinco (5) posibles oferentes.



Art. 5º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 26/2011, en Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos (\$ 442).

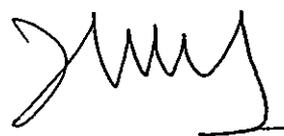
Art. 6º: Establecer el día 17 de febrero de 2012, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Art. 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el periódico La Nación, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Art. 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico La Nación por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Leandro N. Alem 684 - 1º piso) y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Secretaría de Coordinación y a la Dirección de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 980/2011


Gisela Candarile
Secretaria


Horacio G. Corti
Presidente



Res. CM N° 980 2011

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. CONSULTA DEL PLIEGO
 4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
 5. RENGLONES A COTIZAR
 6. VISITA A INMUEBLES
 7. FORMA DE COTIZACIÓN
 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
 11. ADJUDICACIÓN
 12. PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO
 13. PLAZO DE CONTRATACIÓN
 14. PRÓRROGA DEL CONTRATO
 15. FORMA DE PAGO
 16. PENALIDADES
 17. RESCISIÓN DEL CONTRATO
 18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 20. APERTURA DE LAS OFERTAS
 21. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN
 22. REUNIÓN INFORMATIVA
- ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III), para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 26/2011 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada (Art. 42° de la Ley N° 2095) y tiene por objeto la contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet para dependencias del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° frente de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2012, previo depósito de la suma de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos (\$ 442)** en la Cuenta Corriente N° 769/8, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Prestación del servicio denominado "Servicio de Acceso a Internet Principal" para el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 26/2011.

Reglón 2: Prestación del servicio denominado "Servicio de Acceso a Internet Complementario" para el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 26/2011.

6. VISITA A INMUEBLES

Los oferentes podrán realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta ejecutar las instalaciones y prestaciones, a fin de informarse debidamente de las condiciones del



lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las **visitas hasta cinco (5) días antes de la apertura** de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y hora de la visita deberá ser previamente convenido con la Dirección de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, al teléfono 4014-6160/1.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**.

Deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la **planilla de cotización** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Podrán cotizarse uno o ambos renglones. No se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar. Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizará conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3 %) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación



(www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

Las adjudicaciones se harán por renglón completo.

En consideración a que una de las funciones del "Servicio de Acceso a Internet Complementario" (Renglón 2) es reemplazar al "Servicio de Acceso a Internet Principal" (Renglón 1) en caso de falla, las prestaciones no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario. **En consecuencia, la adjudicación de ambos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente.**

12. PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

El plazo de instalación y puesta en marcha del servicio, será de un máximo de noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura emitirá un Parte de Recepción Definitiva por sitio instalado y con el servicio operativo.

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Las prestaciones tendrán una duración de veinticuatro (24) meses. El contrato tendrá un plazo único de contratación, el que regirá a partir del día siguiente a la fecha del primer Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del primer sitio operativo.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas instalaciones realizadas con posterioridad a la fecha del Parte de Recepción Definitiva del primer sitio operativo y/o eventuales ampliaciones contractuales.

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de doce hasta (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.

15. FORMA DE PAGO

El cargo de instalación se pagará en función de los respectivos Partes de Recepción Definitiva de instalación y puesta en marcha por cada sitio operativo, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



La forma de pago del abono será mensual, en función los sitios efectivamente instalados y operativos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

16. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de las firmas adjudicatarias, utilizando las herramientas informáticas actualmente instaladas y utilizadas por el personal de la dependencia para monitorear los servicios informáticos y de comunicaciones (servicios de red, accesos a Internet, enlaces de comunicaciones, telefonía, etc.) que se prestán en todos los edificios pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que las herramientas informáticas se encuentran disponibles para la toma de conocimiento por parte de las empresas participantes del proceso licitatorio. No obstante ello, las mismas pueden sufrir cambios, actualizaciones y/o reemplazos por otras que la Dirección considere conveniente mientras dure el plazo contractual de la presente licitación.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las penalidades establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

16.1. En los casos en que la disponibilidad del servicio no sea la requerida en los Pliegos de la presente Licitación, se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad del SERVICIO	% Factura (*)
Entre 100 y 99,5%	0%
Entre 99,49 % y 99,00 %	10%
Entre 98,99 % y 98,00 %	20%
Entre 97,99 % y 95,00 %	50%
Menor a 95%	100%

(*) El porcentaje se aplicará a la facturación mensual correspondiente al sitio en el que se afectó la disponibilidad del servicio.

16.2. Si no se cumplieran las métricas de Restauración de Servicios, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Restauración del Servicio	
Tiempo de Restauración	% Factura (*)
Hasta 4 Horas	0%
Entre 4 Horas y 8 Horas	10%
Entre 8 Horas y 12 Horas	20%
Entre 12 Horas y 24 Horas	50%
Más de 24 Horas	100%

(*) El porcentaje se aplicará a la facturación mensual correspondiente al sitio en el que no se cumplieron las métricas de Restauración de Servicios.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO



El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

17.1. Cuando transcurrido el plazo al que se hace referencia el Punto 12 del presente Pliego y de no mediar causa justificable, no se hubiera instalado y puesto en marcha el servicio.

17.2. En caso de interrupciones del servicio que afecten al 50% en un edificio determinado, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 20:00hs, durante más de 20 horas dentro del mismo mes calendario, o más de 40 horas en un período de seis (6) meses.

17.3. Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.

18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Las adjudicatarias asumirán ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo de los adjudicatarios todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

Los adjudicatarios tomarán a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego.

Los adjudicatarios se harán responsables de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Adoptarán todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2012**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública Nº 26/2011 Expediente CM Nº DCC-138/11-0".

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 17 de febrero de 2012 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

21. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo**



electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura; de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PGG, **hasta las 12:00 horas del día 10 de febrero 2012.**

22. REUNIÓN INFORMATIVA

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **3 de febrero de 2012**, a las **16.00 horas** una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente de esta Ciudad.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Edificio	Abono Mensual	Abono por 24 meses	Costo Instalación	Precio Total	
1 Internet Primario Enlace 1	Hipólito Yrigoyen 932					
	Libertad 1042					
	Bartolomé Mitre 1725					
	Paseo Colón 1333					
	Alem 684					
	Almafuerte 37					
	Alsina 1826					
	Av. de Mayo 654					
	Beruti 3345					
	Cabildo 3067					
	Combate de los Pozos 155					
	Florida 15					
	Lavalle 369					
	México 890					
	R. Sáenz Peña 636					
	Tacuarí 138					
	SUBTOTAL Enlace 1					
	Enlace 2	NOC PRIMARIO (H. Yrigoyen)				
NOC SECUNDARIO (Libertad)						
SUBTOTAL Enlace 2						
TOTAL RENGLÓN 1						
2 Internet Complementario	NOC PRIMARIO (H. Yrigoyen)					
	NOC SECUNDARIO (Libertad)					
	TOTAL RENGLÓN 2					
MONTO TOTAL:						

[Handwritten signatures]



ANEXO II

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2011
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. REQUERIMIENTOS GENERALES**
- 3. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**
- 4. REPORTES**
- 5. FORMA DE INSTALACIÓN**
- 6. MANTENIMIENTO**
- 7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

ANEXO I

ANEXO II



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El adjudicatario deberá ser titular de licencia habilitante correspondiente para la prestación del servicio de transmisión de datos e internet, expedida por la Secretaría de Comunicaciones.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldo correspondiente.

Deberá, asimismo, incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en donde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aún cuando no fueran especificados en el presente pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

No se aceptará la utilización de tecnología del tipo ADSL como solución técnica para la última milla.

Dado que una de las funciones del Servicio Complementario, licitado en el Renglón 2, es reemplazar al servicio principal en caso de falla, la última milla del Servicio de Internet provisto a cualquiera de los edificios no podrá ser compartida con el prestatario del Servicio de Acceso dedicado a Internet Principal, licitado en el Renglón 1.

3. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El ancho de banda disponible en cada vínculo será el que figura en las tabla incluidas en los Anexos I y II. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

El ancho de banda total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse un "Committed Information Rate" (CIR%) para ambos casos, según las siguientes relaciones:

$$CIR_{Nac} (\%) \geq CIR_{Nac} (mínimo) = \frac{BW_{Nac} (mínimo)}{BW_{Total}}$$

$$CIR_{Int} (\%) \geq CIR_{Int} (mínimo) = \frac{BW_{Int} (mínimo)}{BW_{Total}}$$



Donde:

BW_{TOTAL} , es la velocidad de transmisión de datos del vínculo solicitado.

$BW_{NAC(mínimo)}$ y $BW_{INT(mínimo)}$ SON los anchos de banda mínimo Nacional e Internacional deseados.

Se entiende que la suma de ambos nunca superará el ancho de banda total (BW_{TOTAL}).

Se deberá cumplir en todo momento: $CIR_{NAC(mínimo)} (\%) + CIR_{INT(mínimo)} (\%) = 100\%$

Se deberá asegurar un $CIR_{NAC(mínimo)} (\%) = 65\%$ y un $CIR_{INT(mínimo)} (\%) = 35\%$.

En el caso de que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo usado por el organismo, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional, aumentando en consecuencia el $CIR_{NAC(\%)}$.

Se deberá incluir un servicio de hosting de DNS público, el cual deberá cumplir los mismos niveles de servicio que los solicitados para el enlace.

3.1. Características de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes características:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

3.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc).

3.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas ($MTmBF$) por mes será de 30 horas.

3.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$) por mes será de 20 horas.

3.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$) por mes será menor a 4 horas.

3.1.5. Definiciones:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas ($MTmBF$): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " donde el "Tiempo Medio entre Fallas" ($MTBF$) se define como:



$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

donde:

n = número de fallas ocurridas en el mes.

TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FT_i (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} ($j : 1, 3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} ó E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

E_1 = Determinación efectiva de falla

E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente

E_3 = Respuesta del proveedor

E_4 = Solución efectiva de la falla

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$)** es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

4. REPORTE

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, el adjudicatario deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:

Servicios: (gráficos de uso del servicio, tráfico).

Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible.

Disponibilidad: Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio.

t_{TS} = Tiempo total de servicio

t_{SE} = Tiempo total de servicio efectivo

$t_{TI} = t_{TS} - t_{SE}$ (Tiempo total de indisponibilidad)

5. FORMA DE INSTALACIÓN

5.1. Acometidas al sitio.

Se instalarán los equipos en los Centros de Cómputos especificados, adonde llegarán los vínculos; se conectará cada router a los concentradores Ethernet existentes, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.



Todas las acometidas a los edificios, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

Todos los costos relacionados con la instalación, tales como cableados, materiales, etc. o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado, recaerán exclusivamente sobre la firma adjudicataria.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

5.2. Canalizaciones

Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes.

5.3. Cableado

El adjudicatario proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

6. MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el presente Pliego, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente lugar, teléfono y/o correo electrónico y a los que deberá dirigir los reclamos el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., así como el procedimiento que deberá seguir para realizar los mismos.

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

7. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación de los enlaces con todo su equipamiento;



- Provisión de los routers.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para los enlaces y los routers;
- Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación;
- Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.

21

2



ANEXO I

Anchos de banda mínimos de enlaces de Acceso Dedicado a Internet Principales (Renglón 1)

Descripción del Servicio		Ancho de banda mínimo solicitado para Internet Principal	
		Enlace 1 (Mbps)	Enlace 2 (Mbps)
1	NOC PRIMARIO CM Hipólito Yrigoyen 932	15	50
2	NOC SECUNDARIO Libertad 1046	10	50
3	NOC PRIMARIO Bartolomé Mitre 1725	15	
4	NOC SECUNDARIO MPE Paseo Colón 1333	15	
5	Alem 684	20	
6	Almafuerte 37	10	
7	Alsina 1826	10	
8	Av. Mayo 654	20	
9	Beruti 3345	20	
10	Cabildo 3067	10	
11	Combate de los Pozos 155	20	
12	Florida 15	10	
13	Lavalle 369	10	
14	México 890	10	
15	Roque Sáenz Peña 636	20	
16	Tacuari 138	15	

Handwritten marks: a large stylized 'D' and a smaller 'S' or similar symbol.



ANEXO II

Anchos de banda mínimos de enlaces de Acceso Dedicado a Internet
Complementarios (Renglón 2)

Descripción del Servicio		Ancho de banda mínimo solicitado para Internet Complementario (Mbps)
1	NOC PRIMARIO Hipólito Irigoyen 932	20
2	NOC SECUNDARIO Libertad 1046	20

Handwritten marks:
A large stylized signature or mark resembling the letter 'A' or 'J' is located on the left side of the page.
Below it, there is a smaller, more complex scribble or signature.



ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CM N° 980/2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones
Accesos Dedicados a Internet

Expediente CM N° DCC-138/11-0
Licitación Pública N° 26/2011

Objeto: Contratación de la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a Internet para dependencias del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Valor de los Pliegos: \$ 442.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2012, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 17 de febrero de 2012, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones